



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

Área Planificación y Desarrollo Aduanero  
Comunicado 43/2021

---

Montevideo, 2 de setiembre de 2021.

**Ref.: Incorporación de ítems arancelarios nacionales al control del documento electrónico "PELE", puesto en vigencia por RG 50/2016.-**

La Gerencia del Área de Planificación y Desarrollo Aduanero recuerda que desde el 01/09/2021 se encuentra vigente la Resolución de URSEA N° 153/020 (puesta en vigencia por la Resolución de URSEA N° 236/020) por lo cual se incorporó al control establecido en la RG 50/2016, la exigencia del documento electrónico "PELE" en los ítems arancelarios nacionales 8418.10.00.10, 8418.21.00.00, 8418.30.00.00 y 8418.40.00.00, de acuerdo a lo requerido por dicho organismo.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.

Lic. Alvaro Palmigiani

Gerente del Área de Planificación y Desarrollo Aduanero